



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 135 / 2011

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 29 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 29 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AMTHAUER

población

PROPIETARIO MIGUEL CARREÑO GONZALEZ

domiciliado en OSORNO calle AMTHAUER

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 233-16

Derechos municipales \$177.681.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$11.845.364.-

N° 1338

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.714.145-K

N° 1338

domicilio BULNES N° 1260 PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 117,95 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,06 M ²
2° piso	71,90 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	117,96 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Amthauer N°1338, de propiedad de Don Miguel Carreño González, quedando con una superficie que a continuación se detalla:

Superficie Ampliación 1er. Piso : 46,06 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso : 71,90 M2

TOTAL SUPERFICIE AMPLIACIÓN 117,96 M2

Superficie Vivienda Original 62,29 M2

TOTAL SUPERFICIE VIVIENDA 180,25 M2

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 20 DE FECHA 29/06/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev

